



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

Resolución de Alcaldía N.º 288-2022-MPC/A.

Carhuaz, 06 de diciembre de 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por Ley n.º 28607, Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía n.º 251-2021-MPC/A, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2022;

Que, en el numeral 3 del párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva n.º 0002-2021-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0022-2021-EF/50.01, establece que, “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo n.º 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo n.º 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;

Que, el literal c) del artículo 2 del Decreto Supremo n.º 005-2022-EF, Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, con respecto a los Límites





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establece: “Los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo n.º 3 del presente Decreto Supremo.”;

Que, en el Anexo n.º 3, Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los gobiernos locales, para la Municipalidad Provincial de Carhuaz es de S/ 2'993,939.00 (Dos millones novecientos noventa y tres mil novecientos treinta y nueve y 00/100 Soles);

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, del departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 138,979.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Nueve y /100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados.	
RUBRO : 18 Canon y Sobrecañon.	
CLASIFICADOR DE INGRESO : 1.9.1 1.1 1 Saldo de Balance.	S/ <u>62,179.00</u>
TOTAL INGRESO	S/ <u>62,179.00</u>

EGRESOS

	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGO : 300125 Municipalidad Provincial de Carhuaz	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados.	
RUBRO : 18 Canon y Sobrecañon.	

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 0101 Incremento de la Practica.

PRODUCTO : 2509930 Creación de la Losa.	
ACTIVIDAD : 4000129 Instalación de Infraestructura.	
CATEGORIA DE GASTO : 6 Gasto de Capital	
GENERICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	S/ <u>62,179.00</u>
TOTAL PLIEGO	S/ <u>62,179.00</u>

INGRESOS

	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados.	
RUBRO : 07 Fondo de Compensación Municipal.	
CLASIFICADOR DE INGRESO : 1.9.1 1.1 1 Saldo de Balance.	S/ <u>1,800.00</u>
TOTAL INGRESO	S/ <u>1,800.00</u>

EGRESOS

	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGO : 300125 Municipalidad Provincial de Carhuaz	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados.	



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



RUBRO : 07 Fondo de Compensación Municipal.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos (APNOP).

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales.
GENERICA DE GASTO : 2.2 Régimen de Pensiones. S/ 1,800.00

TOTAL PLIEGO S/ 1,800.00



INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados.
RUBRO : 18 Canon y Sobre canon.
CLASIFICADOR DE INGRESO : 1.9.1 1.1 1 Saldo de Balance. S/ 40,000.00

TOTAL INGRESO S/ 40,000.00



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 300125 Municipalidad Provincial de Carhuaz
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados.
RUBRO : 18 Canon y Sobre canon.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos (APNOP).

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5000936 Mantenimiento de Infraestructura.
GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios. S/ 40,000.00

TOTAL PLIEGO S/ 40,000.00

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados.
RUBRO : 18 Canon y Sobre canon.
CLASIFICADOR DE INGRESO : 1.9.1 1.1 1 Saldo de Balance. S/ 35,000.00

TOTAL INGRESO S/ 35,000.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 300125 Municipalidad Provincial de Carhuaz
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados.
RUBRO : 18 Canon y Sobre canon.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9001 Acciones Centrales.

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa.
GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios. S/ 35,000.00

TOTAL PLIEGO S/ 35,000.00



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" N° 0000000623, 0000000625, 0000000634 y 0000000635, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO. - Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnología de Información proceda con publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL

